

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>					
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1		<table border="1" style="width: 100%; color: red; font-weight: bold;"> <tr><td>OFICINA DE REGISTRO GENERAL</td></tr> <tr><td>SALIDA</td></tr> <tr><td>11/04/2022 09:57</td></tr> <tr><td>2022002886</td></tr> </table>	OFICINA DE REGISTRO GENERAL	SALIDA	11/04/2022 09:57	2022002886
	OFICINA DE REGISTRO GENERAL						
SALIDA							
11/04/2022 09:57							
2022002886							
SEC16S19B		10-04-22 11:09					
<small>Asunto</small>	<small>Destinatario</small>						

PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

INICIAR TRAMITE PARA LA  
MODIFICACIÓN DE LAS BASES  
REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN  
COMPLEMENTARIA DE EMERGENCIA  
SOCIAL

Por la presente le participo que el Sr. Alcalde-Presidente, el día 8 de abril de 2022, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (912/2022)**:

Por parte de la Responsable de los Servicios Sociales Comunitarios se ha puesto de manifiesto la necesidad de iniciar el trámite de para la modificación de las Bases Reguladoras de la Prestación Complementaria de Emergencia Social de este municipio, con el objeto de adaptar las mencionadas Bases al marco jurídico aplicable a las contrataciones temporales en las Administraciones Públicas con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como para adecuar los baremos a las nuevas situaciones familiares y a las circunstancias especiales que se detectan de las intervenciones sociales que se están practicando.

Las Bases Reguladoras de la Prestación Complementaria de Emergencia Social regulan el régimen jurídico general de la Prestaciones de Emergencia Social, especificando las exigencias mínimas, los criterios y el procedimiento para la concesión de las mencionadas prestaciones en el ámbito municipal.


De forma general, dicha prestación se regula a nivel autonómico en el artículo 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y en el artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se establece la naturaleza y las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, a fin de homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz.

Tras la reciente publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha sido modificado sustancialmente el marco jurídico aplicable a las contrataciones temporales en las administraciones públicas. Ello conlleva la necesidad de adaptar las prestaciones de emergencia social, en su modalidad de prestación excepcional a través del empleo, a este nuevo marco jurídico.

Todo ello, dado que se considera necesario mantener dicha prestación excepcional de emergencia social a través del empleo para paliar situaciones

- 1 -

AYUNTAMIENTO DE MARTOS \* Plaza de la Constitución, 1 \* Tel. 953 70 40 05 \* 23600 - MARTOS \* JAÉN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rV6NSf1RM61GjifcjnL70g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	11/04/2022 09:32:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rV6NSf1RM61GjifcjnL70g==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rV6NSf1RM61GjifcjnL70g==</a>			

OFICINA DE REGISTRO GENERAL
SALIDA
11/04/2022 09:57
2022002886

especiales, puntuales y de vulnerabilidad de familias, que con esta prestación, hacen frente a sus necesidades básicas de una forma más autónoma que en especie o dineraria, beneficiándose a la vez de iniciarse o continuar en un itinerario laboral.

Asimismo, se considera oportuno también aprovechar la modificación de las mencionadas Bases para adecuar los baremos a las nuevas situaciones familiares y a las circunstancias especiales que se detectan de las intervenciones sociales que se están practicando.

Visto lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, más concretamente, en su punto 1, dónde se establece la obligatoriedad, con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento u ordenanza en este caso, de la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de esta administración para, en todo caso, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c.- Los objetivos de la norma
- d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias y,




Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Se pone de manifiesto que la presente normativa municipal no figura en el plan normativo anual municipal aprobado en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2.021, al haber surgido la principal necesidad de modificar la reglamentación una vez aprobado y publicado el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre y, por tanto, cerrada la configuración del plan actual.

Es por todo ello que se pretende iniciar el trámite para la modificación de las Bases Reguladoras de la Prestación Complementaria de Emergencia Social de este municipio y, en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la delegación de competencias efectuada por Resolución de fecha 28 de junio de 2.019, y,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rV6NSf1RM61Gjifc jnL70g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	11/04/2022 09:32:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rV6NSf1RM61Gjifc jnL70g==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rV6NSf1RM61Gjifc jnL70g==</a>		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>	
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1		<div style="border: 1px solid red; padding: 2px; margin-bottom: 2px;"> <b>OFICINA DE REGISTRO GENERAL</b> </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 2px; margin-bottom: 2px;"> <b>SALIDA</b> </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 2px; margin-bottom: 2px;"> <b>11/04/2022 09:57</b> </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 2px;"> <b>2022002886</b> </div>
	 SEC16S19B		


En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Iniciar el trámite para la modificación de las Bases Reguladoras de la Prestación Complementaria de Emergencia Social de este municipio, con el objeto de adaptar las mencionadas Bases al marco jurídico aplicable a las contrataciones temporales en las Administraciones Públicas con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como para adecuar los baremos a las nuevas situaciones familiares y a las circunstancias especiales que se detectan de las intervenciones sociales que se están practicando.

**SEGUNDO.-** Que con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de las mencionadas Bases Reguladoras, sea publicado el presente Acuerdo a través de la Web Municipal para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma, dándose traslado individualizado a los Grupos Políticos Municipales, a Cáritas Interparroquial de Martos y a Cruz Roja (Asamblea Local), para recabar su opinión sobre la voluntad anteriormente expresada, por un plazo de diez días hábiles desde su publicación o comunicación.

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-  
 LA SECRETARIA ACCTAL.-  
 Fdo. María Teresa Orta Rodríguez.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rV6NSf1RM61GjifcJnL70g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	11/04/2022 09:32:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rV6NSf1RM61GjifcJnL70g==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rV6NSf1RM61GjifcJnL70g==</a>			